ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2013-0578 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LUIS FERNANDO GUTIERREZ ARCHILA

"Prestación de Servicios Profesionales"

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que el Jefe de Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de la Secretario General del **ICETEX**, presentan el estudio previo de diciembre de 2013, en el cual solicitan llevar a cabo el proceso de contratación para la prestación de servicios profesionales para asesor y apoyar a la presidencia del **ICETEX**, en el diseño, ejecución, desarrollo y seguimiento de una estrategia de relacionamiento del **ICETEX** con los diversos actores del Sistema de Educación Nacional, que facilite el desarrollo y la adecuada implementación de las estrategias planteadas desde la presidencia del Instituto.

1.2. En el anterior estudio previo se anexa la respectiva certificación de insuficiencia de personal por parte de la Coordinadora de Talento Humano y la certificación del Secretario General sobre la idoneidad del oferente en compañía de sus documentos.

1.3. Que mediante acta de comité de contratación No. 2013/37 de fecha 13 de diciembre de 2013, se presentó el proceso de contratación referido donde el comité aprobó la presente contratación.

1.4. Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto (e) emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF- 2013- 365 del 16 de diciembre de 2013 por un valor total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.511.700) M/CTE** para proceder a la contratación.

1.5. Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de Secretario General hace constar que el profesional **LUIS FERNANDO GUTIERREZ ARCHILA** presenta su documentación para celebrar la orden de prestación de servicios profesionales, por lo tanto cuenta con la idoneidad y la experiencia suficiente y directamente relacionada para ejecutar íntegramente el objeto del contrato a celebrar.

1.6. Que la presente contratación se realiza mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal b) del artículo 39 del Acuerdo de Junta Directiva No. 30 del 17 de septiembre de 2013, (Manual de Contratación del **ICETEX**)

1.7. La presente orden de prestación de servicios profesionales se firma conforme a la delegación realizada por el Presidente del **ICETEX** según el numeral 12 del artículo primero de la Resolución N° 1071 del 26° de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX- NIT. 899.999.035- 7,**

2. CONTRATISTA

LUIS FERNANDO GUTIERREZ ARCHILA NIT. 80.407.745- 8, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.407.745 expedida en Bogotá

3. OBJETO

Contrato de prestación de servicios profesionales para asesorar y apoyar a la presidencia del **ICETEX**, en el diseño, ejecución, desarrollo y seguimiento de una estrategia de relacionamiento del **ICETEX** con los diversos actores del Sistema de Educación Nacional, que facilite el desarrollo y la adecuada implementación de las estrategias planteadas desde la presidencia del Instituto.

4. PLAZO

El plazo de la Orden de Servicio Profesionales será hasta el 31 de diciembre de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor de la presente orden de servicios profesionales será hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.511.700)**, este valor incluye el impuesto al valor agregado IVA y los impuestos de ley si los hubiese.

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2013-0578 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LUIS FERNANDO GUTIERREZ ARCHILA

"Prestación de Servicios Profesionales"

6. FORMA DE PAGO
El **ICETEX** cancelará al **CONTRATISTA** mediante un único pago, previa presentación de la cuenta de cobro de acuerdo a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la orden y el cumplimiento de los pagos a la seguridad social, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.
7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios profesionales están disponibles en el rubro G-312-001-020-200-100 **OTROS SERVICIOS OPERATIVOS** de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2013- 365, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 16 de diciembre de 2013.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN
El Contratista debe cumplir con el objeto de la presente contratación en las instalaciones del **ICETEX** ubicadas en la carrera 3 No. 18- 32 de la ciudad de Bogotá
9. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS
El contratista deberá entregar un informe de gestión donde se detallen las actividades realizadas en cada uno de los ámbitos propios de las obligaciones contratadas.
10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a: A) Apoyar a la presidencia del **ICETEX** en el diseño, ejecución, desarrollo y seguimiento de una estrategia de relacionamiento que permita la adecuada implementación de las estrategias planteadas desde la presidencia del instituto, dirigidas a incrementar la cobertura en la educación superior; lograr nuevas alianzas estratégicas que involucren a las entidades territoriales; instituciones de educación superior y sector real; asegurar la sostenibilidad financiera del **ICETEX** y generar acciones para el acompañamiento de los estudiantes durante su formación académica (disminuir la deserción académica). B) Establecer, de acuerdo con las estrategias planteadas desde la presidencia, cuáles son los actores del sistema educativo, de las entidades territoriales y del sector real, que permitan mejorar el desarrollo de las actividades de la institución. C) Elaborar documentos sobre los avances en la implementación y desarrollo de la estrategia de relacionamiento. D) prestar asesoría y apoyo a la presidencia en el manejo de las relaciones con medios de comunicación. E) Prestar asesoría y apoyo en la implementación de estrategias para que la entidad sea percibida de manera positiva por las diferentes audiencias, a través de los medios de comunicación. F) Prestar asesoría y apoyo a la presidencia en el manejo de situaciones de conflicto, con diferentes actores del sector de la educación. G) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato. H) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. I) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato. J) Guardar reserva de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato y se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. K) Entregar a la finalización del contrato un informe de todas las actividades desarrolladas. L) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato, la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. M) Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX
PRESUPUESTO
REGISTRADO

las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes. N) Aplicar a los expedientes asignados o elaborados, las técnicas de archivística y de retención documental. O) Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. P) Utilizar los implementos destinados al cumplimiento del objeto contractual como son el computador, la impresora, el teléfono, el fax, papeles y útiles de oficina únicamente para usos que tenga que ver con las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del contratista. En el evento que de que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet. Q) Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales. **DEL ICETEX: El ICETEX** se compromete a: A) Suministrar al CONTRATISTA la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; B) Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios Profesionales el seguimiento en su ejecución. C) Recibir a satisfacción el servicio contratado a través del Supervisor de la Orden de Servicios; D) Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

11. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de servicios profesionales, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de servicios profesionales.

12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Servicios profesionales.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de servicios Profesionales se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX,** para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de servicios Profesionales estará a cargo de la Secretaria General del **ICETEX.** Serán funciones de la Supervisión de la orden de servicios profesionales, entre otras, las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.030 del 17 de septiembre de 2013 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2013-0578 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LUIS FERNANDO GUTIERREZ ARCHILA

"Prestación de Servicios Profesionales"

16. CAUSALES DE TERMINACIÓN
La presente Orden de Servicios profesionales, se dará por terminada en los siguientes eventos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA. c)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de servicios profesionales, antes del plazo previsto para el efecto. **d)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
17. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS
EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de servicios profesionales y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicios profesionales.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.
19. CESIÓN
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de servicios profesionales, sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX.**
20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la presente orden.
21. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta orden de servicios profesionales, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
22. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
16 DIC 2013

CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de las
Funciones de la Secretaria General
ICETEX

Elaboró: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2013-365 RP 119164-18063
Rubro: OTROS SERVICIOS OPERATIVOS
Código: 6312001020200100
Fecha: 16-DIC-13 Registrado por

ICETEX PRESUPUES
'13DEC19 11:48 10494

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia